

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS

1. Quisiera saber para qué actividades es obligatorio tener la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento de centros y servicios sanitarios.

Todos los centros, servicios sanitarios y biobancos de la Comunitat Valenciana, públicos o privados, deberán contar con la preceptiva autorización sanitaria con carácter previo al inicio de su actividad. Asimismo, requerirán de autorización sanitaria las modificaciones y cierre de los mismos.

2. Quisiera saber cuándo es necesaria la autorización sanitaria de instalación de centros y servicios sanitarios.

La autorización sanitaria de instalación es precisa para todos los centros y servicios sanitarios de nueva creación que impliquen realización de obra nueva o alteraciones sustanciales en su estructura o instalaciones. La autorización de instalación no autoriza el funcionamiento del centro o servicio sanitario.

3. Quisiera saber cuándo es necesaria la autorización sanitaria de funcionamiento de centros y servicios sanitarios.

La autorización de funcionamiento es la que faculta a los centros y servicios sanitarios, públicos y privados, de cualquier clase y naturaleza para realizar sus actividades. Se concederá para cada centro sanitario, así como para cada uno de los servicios que constituyen su oferta asistencial.

4. ¿Para cuánto tiempo se concede la autorización sanitaria?

Con carácter general, la autorización sanitaria de los centros y servicios sanitarios se concederá por un periodo indefinido siempre que el centro o servicio sanitario mantenga su inscripción en el registro autonómico correspondiente.

5. Quisiera saber cuándo es necesaria la autorización sanitaria de modificación de centros y servicios sanitarios.

La autorización de modificación se exigirá para todos los centros y servicios sanitarios, públicos y privados, que realicen cambios en su estructura y/ o instalaciones, en su titularidad o en su oferta asistencial.

6. Quisiera saber cuándo es necesaria la autorización sanitaria de cierre de centros y servicios sanitarios.

La autorización de cierre se exigirá para todos aquellos centros y servicios sanitarios, públicos y privados, que vayan a finalizar su actividad de modo definitivo, por traslado o por cese de actividad.

7. ¿Qué documentación hay que aportar en la solicitud de autorización de funcionamiento de centros y servicios sanitarios?

Se debe aportar:

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del titular.
- Documentación acreditativa de la disponibilidad de uso del local (contrato alquiler, propiedad).
- Memoria descriptiva de las actividades.
- Relación del equipamiento sanitario del centro.
- Plantilla de personal sanitario prevista.
- Certificado de que los locales e instalaciones son adecuadas al fin que se destinan, así como que cumple la normativa correspondiente de protección contra incendios y de accesibilidad y barreras arquitectónicas.
- Planos de conjunto y de detalle a escala 1/50 o 1/100.

8. En caso de necesitar la autorización de instalación, que será siempre previa a la de funcionamiento, ¿qué documentación hay que aportar?

Se debe aportar:

- Proyecto técnico realizado y firmado por técnico competente.
- Memoria de las obras e instalaciones.
- Plazo previsto de ejecución.

9. En caso de solicitar autorización para actividades de reproducción humana asistida o de obtención, almacenamiento o aplicación de células, tejidos y órganos, ¿qué documentación hay que aportar?

Además de la documentación para la autorización de funcionamiento, debe aportar:

- Protocolo de procesamiento, identificación, almacenamiento, etiquetado y distribución.
- Protocolo del sistema de información.
- Sistema de gestión de la calidad.
- Contratos o acuerdos con terceros implicados en la actividad solicitada.
- Protocolos de Biovigilancia y otros protocolos que procedan según la actividad desarrollada.

10. ¿Cuánto y cuándo se pagan las tasas de autorización de un centro o servicio sanitario?

Las establecidas en el artículo 29.3, grupo IX, de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas, modificada por el artículo 55 de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2022. En cualquier caso, para facilitarle el pago, tras presentar su solicitud, recibirá el formulario de pago con sus datos y la cuantía que corresponda a su caso.

11. ¿Cómo podemos saber si un centro o servicio sanitario está autorizado?

Puede usted consultar el Registro Autonómico de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunitat Valenciana en el siguiente enlace:

<https://www.san.gva.es/es/web/centros-servicios-y-establecimientos-sanitarios/registro-autonomico-de-centros-servicios-y-establecimientos-sanitarios-de-la-comunidad-valenciana>

12. ¿Cómo se autoriza un centro con asistencia exclusivamente a domicilio?

Se considera centro sanitario el conjunto organizado de medios técnicos e instalaciones en el que profesionales capacitados, por su titulación oficial o habilitación profesional, realizan básicamente actividades sanitarias con el fin de mejorar la salud de las personas. En consecuencia, aunque se trate de un centro sanitario exclusivamente “a domicilio”, debe disponer de una instalación o estructura física que sirva de base al centro sanitario en el territorio de la Comunitat Valenciana.

13. ¿Se puede autorizar la telemedicina?

Se considera centro sanitario el conjunto organizado de medios técnicos e instalaciones en el que profesionales capacitados, por su titulación oficial o habilitación profesional, realizan básicamente actividades sanitarias con el fin de mejorar la salud de las personas. En consecuencia, aunque se trate de la denominada “telemedicina”, debe disponer de una instalación o estructura física que sirva de base al centro sanitario en el territorio de la Comunitat Valenciana y la oferta asistencial de la que se trate debidamente autorizada.

14. ¿Qué actividades requieren autorización sanitaria?

Toda actividad sanitaria, entendida como el conjunto de acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, dirigidas a fomentar, restaurar o mejorar la salud de las personas realizadas por profesionales sanitarios, tanto en centros sanitarios públicos como privados debe estar debidamente autorizada e inscrita en el Registro.

15. ¿Cómo se inscriben los centros en el Registro Autonómico de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunitat Valenciana?

Todas las autorizaciones sanitarias serán inscritas de oficio en el Registro Autonómico de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunitat Valenciana.

16. ¿Se puede iniciar la actividad con la presentación de la solicitud de autorización sanitaria?

No, los centros, servicios sanitarios y biobancos de la Comunitat Valenciana deberán contar con la preceptiva autorización sanitaria con carácter previo al inicio de su actividad.

17. ¿Una clínica móvil ya autorizada en otra comunidad autónoma de España necesita autorización en la Comunitat Valenciana?

Sí se requiere autorización expresa en el ámbito autonómico de la Comunitat Valenciana, el artículo 84.1 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de salud de la Comunitat Valenciana, establece que los centros, servicios y establecimientos sanitarios, cualquiera que sea su nivel y categoría o titular, sea una persona física o jurídica, requerirán autorización administrativa para su instalación, apertura, funcionamiento, posibles modificaciones y, en su caso, cierre.

18. ¿Cómo debe ser la zona de recepción de un centro sanitario?

La zona destinada a recepción debe permitir la debida intimidad en el caso de que en la misma se requieran a los pacientes datos de carácter personal.

19. ¿Es necesario tener aseos en un centro sanitario?

Sí, los aseos estarán integrados en el centro sanitario y dispondrán, al menos, de lavamanos e inodoro. Los centros o servicios sanitarios ubicados en edificios o locales que dispongan de aseos comunes se considerarán como propios siempre que estén situados en la misma planta que el centro sanitario y sin barreras arquitectónicas para su acceso.

20. ¿Es necesario señalización de emergencia en un centro sanitario?

Sí, el centro sanitario deberá contar con iluminación y señalización de emergencia.

21. ¿El centro sanitario debe disponer de ascensor?

Sí, en caso de disponer de más de un nivel en las zonas de utilización de los usuarios, se garantizará el transporte vertical de los pacientes con elevador mecánico.

22. ¿Cómo deben ser los suelos, paredes y techos de un centro sanitario?

Los suelos, paredes y techos en las zonas asistenciales, de instalaciones y servicios generales serán de materiales que permitan una fácil limpieza y en caso de necesidad su desinfección.

23. ¿Es obligatorio estar colegiado para trabajar en un centro sanitario?

Todos los profesionales sanitarios que desarrollen su actividad en estos centros y servicios sanitarios deberán estar en posesión de la titulación legalmente requerida o habilitación profesional correspondiente para la actividad que realicen y, en su caso, de la colegiación profesional que sea obligatoria.

24. ¿Quién puede ser el coordinador de centro sanitario?

Los centros en los que vaya a prestar servicio más de un profesional sanitario deberán nombrar un responsable de la coordinación de la actividad sanitaria. Deberá ser un profesional sanitario que deberá reunir los requisitos de titulación o habilitación para alguna de las actividades sanitarias para las que solicita autorización el centro o servicio sanitario.

25. ¿Cuándo hay que disponer de consentimiento informado?

Los centros o servicios sanitarios deben disponer de modelos de consentimiento informado por escrito al menos para los casos siguientes: intervenciones quirúrgicas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasores y, en general, aplicación de procedimientos que supongan riesgos o inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud.

26. ¿Es necesario un seguro de responsabilidad civil en un centro o servicio sanitario?

Sí, el centro o servicio sanitario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con cobertura para todas las actividades que se lleven a cabo en el mismo, así como para todos los profesionales sanitarios.

27. ¿Un centro sanitario debe disponer de contrato con una empresa de eliminación de residuos sanitarios?

Los centros y servicios sanitarios deben disponer de un protocolo de eliminación de residuos sanitarios antes de su funcionamiento, sólo si genera residuos sanitarios deberá darse de alta como generador de residuos sanitarios y tener un contrato. Dicha eliminación deberá realizarse de conformidad con la normativa específica de la Comunitat Valenciana.

28. ¿Qué publicidad puede hacer un centro o servicio sanitario?

Los centros y servicios sanitarios solo podrán hacer referencia en su identificación al contenido de la oferta asistencial solicitada.

La denominación del centro o servicio sanitario no podrá dar lugar a equívocos en relación con la tipología y actividad asistencial para la que se solicita autorización.

29. ¿La dirección de un centro o servicio sanitario es pública?

El domicilio de un centro o servicio sanitario se considera dato registral básico y por lo tanto público.

30. ¿El certificado de inscripción en el registro caduca?

Sí, en consecuencia, los titulares de los centros, servicios y establecimientos sanitarios están obligados a comunicar cada cinco años, a contar desde la fecha de su última autorización de funcionamiento, modificación o renovación, al Registro Autonómico de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunitat Valenciana, mediante declaración responsable, que se mantienen las condiciones del centro, servicio o establecimiento sanitario que motivaron su autorización, para mantener actualizado dicho registro. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado dicha comunicación se abrirá expediente para la revocación de la autorización concedida.

31. ¿Cuáles son los requisitos que debería tener una vivienda si lo que yo quiero es utilizar una habitación de mi casa para ejercer una actividad sanitaria?

Los requisitos básicos relativos a los espacios físicos de los centros y servicios sanitarios se establecen en el artículo 20 de la Orden 7/2017, de 28 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se desarrolla el Decreto 157/2014, de 3 de octubre, por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Conselleria de Sanidad.

No obstante lo anterior, un técnico competente (arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico, etc.) debe certificar que los locales e instalaciones son adecuadas al fin que se destinan, así como que cumplen la normativa correspondiente de protección contra incendios y de accesibilidad y barreras arquitectónicas.

32. ¿Qué es un centro sanitario?

Se define centro sanitario como el conjunto organizado de medios técnicos e instalaciones en el que profesionales capacitados, por su titulación oficial o habilitación profesional, realizan básicamente actividades sanitarias con el fin de mejorar la salud de las personas. Los centros sanitarios pueden estar integrados por uno o varios servicios sanitarios, que constituyen su oferta asistencial, como por ejemplo una consulta médica, una

clínica dental, una consulta de medicina estética, un centro de salud, una consulta de fisioterapia, una consulta de nutrición, una policlínica o un hospital.

33. ¿Qué es un servicio sanitario?

Se define servicio sanitario como la unidad asistencial, con organización diferenciada, dotada de los recursos técnicos y de los profesionales capacitados, por su titulación oficial o habilitación profesional, para realizar actividades sanitarias específicas. Puede estar integrado en una organización cuya actividad principal puede no ser sanitaria, como por ejemplo los servicios sanitarios de las residencias, centros de día, empresas, prisiones o centros de toxicomanías.

34. ¿Se puede instalar un centro sanitario dentro de un local comercial?

Sí, pero en el caso de centros sanitarios ubicados en locales destinados a actividades comerciales, docentes o de ocio y entretenimiento, las dependencias del centro sanitario deberán estar claramente señalizadas y diferenciadas del resto de instalaciones de los locales, no pudiendo ser autorizadas ni permitidas dentro de dichas dependencias otras actividades que las estrictamente sanitarias contempladas en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por ejemplo una clínica de medicina estética o dental en un centro comercial.

35. ¿Se puede autorizar actividades no sanitarias dentro de las instalaciones de un centro sanitario?

No, no pueden ser autorizadas ni permitidas dentro de las dependencias de un centro sanitario otras actividades que las estrictamente sanitarias contempladas en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por ejemplo, dentro de una consulta médica o de nutrición vender productos de dietética o productos de herboristería.